



ACTA N° 0115-2017-CF-FCA/UNCP

En la Ciudad Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Centro del Perú con sede en la provincia de Satipo, distrito de Río Negro, a los seis días del setiembre del año dos mil diecisiete, siendo las once horas, reunidos los miembros del Consejo de Facultad, bajo la presidencia del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Centro del Perú, Dr. David Alfonso Amaya Cubas y los miembros: M. Sc. Luis Enrique Bazán Alonso, M. Sc. Rubén Gelacio Caballero Salas, Ing. Hernán Rojas Gutiérrez, Ing. Fortunata Judith Llallico Manzanedo y la M. Sc. Leocadia Flor Pérez Romero también actuando como Secretaria Docente, **Verificado el quórum reglamentario**, se dio inicio a la reunión extraordinaria del Consejo de Facultad para tratar la siguiente:

AGENDA:

INFORME DEL TRIBUNAL DE HONOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS SOBRE EL CASO DEL DOCENTE SAUL EFRAIN ROJAS MEDINA

El Decano puso a consideración el Informe N° 001-2017-THFCA/UNCP con registro N° 3761 de fecha 04.09.2017 presentado por el Presidente del Tribunal de Honor de la Facultad de Ciencias Agrarias en la que realiza la emisión de juicios de valor sobre el proceso administrativo disciplinario del Dr. Saúl Efraín Rojas Medina y emite las siguientes conclusiones: 1) Existen indicios de cobros indebidos para apoyar en el ingreso a la Facultad de Ciencias Agrarias al hijo de la señora Liz Juliana Julián Maiz y cobros a cambio de notas en asignaturas, 2) En el libro de actas redactado a manuscrito en sesión de Consejo de Facultad Ordinario Ampliado de fecha 23.05.2017, indica que el Decano propone la destitución del Dr. Saúl Efraín Rojas Medina, el cual fue aprobado por unanimidad; pero en la transcripción del Acta N° 0043-2017-CF-FCA/UNCP, se omitió la palabra proponer, 3) No se cuenta con la resolución de apertura de Proceso Administrativo Disciplinario, tampoco existe una resolución de destitución por lo que consideramos que no existe abuso de autoridad y el proceso se encuentra en curso, 4) Respecto al proveído N° 0212-2017-D-FCA/UNCP, sobre falso respaldo de firmas de estudiantes al docente Saúl Efraín Rojas Medina, sugerimos que dicho expediente sea incorporado al proceso en curso. Tras un amplio debate de los miembros de Consejo de Facultad, la participación de la representante del Centro Federado de la Facultad de Ciencias, algunos estudiantes, docente involucrado quien fue citado para su descargo verbal y la visualización de videos referentes al caso; el Consejo de Facultad en mérito al artículo 48° inciso a) del Estatuto de la UNCP acordó por unanimidad **PROPONER** ante Consejo Universitario la **DESTITUCIÓN** del Dr. Saúl Efraín Rojas Medina docente auxiliar adscrito a la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Centro del Perú, en mérito al artículo 253° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, asimismo informar al docente el presente acuerdo y elevar el expediente a Consejo Universitario para su conocimiento, ratificación y fines pertinentes.

Siendo las catorce horas, se dio por finalizado la reunión extraordinaria del Consejo de Facultad, firmando los miembros asistentes para su conformidad.



Dr. David Alfonso Amaya Cubas
Decano FCA/UNCP

M. Sc. Luis Enrique Bazán Alonso
Miembro del Consejo de Facultad

M. Sc. Rubén Gelacio Caballero Salas
Miembro del Consejo de Facultad

Ing. Hernán Rojas Gutiérrez
Miembro del Consejo de Facultad

Ing. Fortunata Judith Llallico Manzanedo
Miembro del Consejo de Facultad



M. Sc. Leocadia Flor Pérez Romero
Secretaria Docente FCA/UNCP